

Incidente n° 1. Damnificado: identidad reservada. Imputado: T P , Christofer Gerardo Efraín y otros s/ incidente de incompetencia

CCC 53235/2021/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 27, y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 6, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en esta causa instruida con motivo del homicidio de César Augusto Luján C .

Surge de la lectura del incidente que Christofer Gerardo Efraín T P -quien se encontraba con una persona identificada como El loco Brian Nicolás- habría disparado contra la víctima en un presunto ajuste de cuentas por hechos relacionados con el comercio de estupefacientes.

En tales condiciones, el juez nacional de esta ciudad declinó su conocimiento a favor de la justicia de excepción, en tanto sostuvo que a ella le correspondería conocer respecto del presunto comercio de estupefacientes, y del homicidio que fuera motivado por conflictos originados en aquella actividad delictiva.

El juez federal, a su turno, rechazó esa atribución por considerarla prematura.

Devueltas las actuaciones, el tribunal de origen insistió en su postura y elevó el incidente a conocimiento de la Corte.

En virtud de lo resuelto en Fallos: 341:611, y sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General al dictaminar en

esas actuaciones, corresponde que me pronuncie en la contienda suscitada.

En mi opinión la cuestión no se encuentra en condiciones de ser resuelta pues, a mi modo de ver, no se halla precedida de la investigación suficiente que permita individualizar los sucesos sobre los cuales versa con la certeza necesaria para encuadrarlos *prima facie* en alguna figura determinada, razón por la cual la Corte se encuentra impedida de ejercer las facultades que le confiere el artículo 24, inciso 7, del decreto-ley 1285/58 (Fallos: 318:1831 y Competencia n° 960 L. XLI *in re* “Manrique, César Horacio s/ defraudación a un menor o incapaz”, resuelta el 20 de diciembre de 2005).

En ese sentido, los escasos elementos de convicción que obran en el incidente impiden dilucidar el verdadero alcance y significación jurídica de los hechos materia del proceso, las personas que se encontrarían involucradas, y el lugar de su comisión, los que, según mi parecer, no pueden ser apreciados con la exactitud necesaria a efectos de discernir finalmente el tribunal al que, tanto por razón de la materia como del territorio, corresponde investigarlos (conf. Competencia n° 191/2014 (50-C) *in re* “Derecho, Maximiliano Jesús s/ denuncia”, resuelta el 19 de febrero de 2015).

Por todo lo expuesto, opino que esas deficiencias deben ser suplidas por el magistrado nacional que primero conoció de la *notitia criminis* y declinó su competencia, sin incorporar los elementos

Incidente n° 1. Damnificado: identidad reservada. Imputado: T
P , Christofer Gerardo Efraín y otros s/ incidente de
incompetencia

CCC 53235/2021/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

necesarios para darle precisión (Competencia n° 1408, L. XLII *in re* “Videla, Paula Fabiana s/ denuncia”, resuelta el 17 de abril de 2007”).

Por último, en lo que respecta al delito contra la vida en disputa, habida cuenta de que no se vislumbra que el crimen se haya producido con el objeto de interferir alguna investigación de índole federal (Competencia n° 1019 L. XLIX *in re* “N.N. s/ inf. Ley 23.737”, resuelta el 20 de mayo de 2014), considero que también corresponde seguir conociendo en esta causa a la justicia nacional en lo criminal y correccional (Competencia n° 447 L. L *in re* “González, Alejandro Norberto s/ homicidio agravado por uso de arma de fuego y portación ilegal de arma de guerra”, resuelta el 4 de noviembre de 2014”).

Buenos Aires, 10 de febrero de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 10.02.2023 11:19:09